



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Resolución Nro. 056 7 de septiembre del 2023

Alcance Resolución 24, Renovación Comité Provisional Construcción Liga de Ajedrez del Guaviare

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Federación Colombiana de Ajedrez, promover el mantenimiento de nuestro deporte, apoyando la creación y sostenimiento de clubes debidamente constituidos, en el marco democrático que permita la participación de todos en la integración de las Ligas seccionales.

Que de acuerdo a la solicitud hecha por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE mediante oficio IIDG 101 del 30 de agosto del 2023, donde se solicita prórroga a la resolución expedida por esta Federación con numeración 24, del 02 de junio del 2023, y donde expresan que el motivo de la solicitud de prórroga, es debido a que los tiempos en que se debía ejecutar las acciones para la creación del comité pro liga, no fue suficiente por las siguientes circunstancias

- *Pausa de los procesos de actualización de los clubes con las instituciones educativas involucradas para la conformación de la liga debido a vacaciones escolares.*
- *Algunos de docentes encargados del club de ajedrez dentro de la institución educativa, se encontraban de comisión en eventos deportivos fuera del departamento.*
- *Los tramites de actualización de los deportistas de los clubes tomaron más tiempo, debido a los desplazamientos, a los diferentes municipios del departamento.*

Y teniendo en cuenta que es necesario designar un comité provisional para La construcción de la Liga de Ajedrez del Guaviare,

por lo tanto, esta Federación

RESUELVE:



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ARTÍCULO PRIMERO:

Renovar el nombramiento del Comité Provisional para la organización y construcción de la Liga de Ajedrez del Guaviare, conformado por las siguientes personas mayores de edad, residentes y/o que laboran en el domicilio de la Liga en mención:

- **Dixon Guillermo Metrio Velázquez**, identificado con la **CC N° 1.017.206.952**
- **Stiven Arceliano Amaya Bermúdez**, identificado con la **CC N° 1.120.579.348**
- **Carlos Eduardo Rodríguez Vinazco**, identificado con la **CC N° 1.120.579.407**

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar las funciones que tendrá el Comité:

2.1. Construir y organizar la Liga de ajedrez del Guaviare.

2.2. Reunir documentación requerida verificando que los clubes que aspiran a pertenecer a la liga cumplan con el 100 % de los requisitos exigidos por el Ministerio del deporte y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE.

2.3. Convocar en debida forma, con la antelación requerida, y en el domicilio de la Liga, a los organismos deportivos aspirantes a pertenecer a la liga, que hayan entregado su documentación completa, con el fin de cumplir estrictamente las disposiciones legales.

2.4 Se debe elegir a los miembros de los Órganos de Administración, Control y a dos (2) miembros del Órgano de Disciplina.

PARÁGRAFO: En su primera reunión, el Órgano de Administración designará sus cargos, nombrará al tercer miembro de la Comisión de Disciplina y las Comisiones Técnica y de Juzgamiento.

(Ver circular 003 del Ministerio del deporte)

2.5. Afiliara, mediante resolución, clubes que cumplan con los requisitos estatutarios que cumplan con la normatividad correspondiente.

2.6. El comité designado debe informar periódicamente a la Federación el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO: Este Comité tendrá una vigencia de noventa (90) días para el cumplimiento de sus funciones a partir de su posesión ante el director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Comité Provisional a través de sus correos electrónicos.

ARTICULO QUINTO: Oficiar la presente resolución al Ministerio del Deporte y al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente

LUIS ALBERTO SUAREZ
Secretario